

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Isar Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fecha 26 de septiembre de 1972, sobre pensión de orfandad; pleito al que han correspondido el número general 505.548 y el 385 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 10 de noviembre de 1973.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios Locales a los del Estado; pleito al que han correspondido el número general 505.605 y el 405 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 10 de noviembre de 1973.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.521-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Munar Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo Consejo Supremo Justicia Militar, fecha 3 de octubre de 1973, sobre pensión de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 505.623 y el 411 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 13 de noviembre de 1973.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Pajares Barón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de Ministerio de Educación y Ciencia sobre ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Normales; pleito al que han correspondido el número general 505.599 y el 403 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 13 de noviembre de 1973.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.520-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frier Fuchs & Co. K. G.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 23 de diciembre de 1970 sobre denegación del Registro de la marca número 546.490; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.382-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», sobre revocación de la

Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 22 de junio de 1973, por la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que impuso a la Entidad recurrente una sanción de 10.000 pesetas por infracción de normas de seguridad e higiene en el trabajo; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.381-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Centeno Román contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sección de Contrabando) en 14 de enero de 1969, sobre multa; pleito al que ha correspondido el número 498 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.384-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banquera Kusche y Martín, S. A.» (BAKUMAR) contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sección de Contrabando) sobre revocación del acuerdo que declaró responsable civil subsidiario a la recurrente de las multas impuestas a don Luis Gural Guarga y otros; pleito número 518-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.385-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores de la

Cuadra de la Cuadra, contra Resoluciones de la Dirección General de Previsión, ambas de 16 de abril de 1971, expedientes 1.399 y 3.400/1969, sobre sanción por falta de aficiación a los Seguros Sociales unificados y al Montepío de la portera doña Rosa Mira Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.383-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada 1.411 interpuesto por don José María Pérez Pérez sobre multa clase RA número 19.145/1971 por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito 524-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.388-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimando el recurso de alzada interpuesto por don Leoncio Cansco Moran contra multa clave RA número 14.769/1972; pleito número 538-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.392-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Fidel López Ruiz, contra multa clave RA número 14.411/1972, por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito número 534-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.391-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Morán Moran contra multa clave RA número 13.425/1972 por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito número 535-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.390-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don José Santiago Santiago contra multa clave RA número 18.122/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito número 537-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.387-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Metálicas Frigoríficas, S. A.», por presunta denegación, por silencio administrativo, de la Dirección General de Trabajo, al recurso de alzada, expediente número 2.779/1972, contra Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 19 de junio de 1972, sobre clasificación profesional del productor don Tiburcio de Lama Agraz, con la categoría de Encargado; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.386-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Antonio González Cobos contra multa clave RA número 4.535/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito número 536-1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.389-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244 de 1973, se tramita expediente promovido por el Ministerio Fiscal a virtud de escrito de don Juan Flores Torres, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Almería, con domicilio en Enrique Cabezas, número 4, para la declaración legal de ausencia de la esposa de su hermano ya muerto, don Manuel Flores Torres, llamada doña Lidia García López, que abandonó su domicilio en esta ciudad, sito entonces en calle Serafin, número 17, hace aproximadamente diez años, sin que de la misma se hayan tenido noticias ni se conozca su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a 13 de noviembre de 1973.—El Juez, Francisco Morales. El Secretario.—8.407-E. 1.º 26-11-1973

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuentes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad «Financiera Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la Entidad «Evar, S. A.», y finca especialmente hipotecada a tal efecto en escritura de debitorio otorgada ante el Notario de Mahón don Ramón Clavel Borrás, en fecha 16 de noviembre de 1972, con el número 1.123 de su protocolo, se anuncia la venta en segunda pública suabasta, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la finca siguiente:

«Rústica.—Estancia denominada «El Barrach de Biniay», en este término mu-

nicipal; ocupa una superficie de veintiuna hectáreas dieciocho áreas sesenta centiáreas; teniendo en su interior una casa y una boyera en estado ruinoso. Linda: al Norte, con el predio «Sons Pons», de herederos de Juan Mir Seguí; al Este, con vergel de los mismos herederos; al Sur, con el predio «Rafael Colom», de los herederos de don Juan Pons Gomila y con el vregio «Talatí», de don Juan Orfila Seguí, y al Oeste, con el predio «Biniay Nou». Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 557, folio 73, finca número 4.350, inscripción duodécima.

La finca descrita tiene su acceso por un camino cerrado que, desde la nueva carretera de Mahón a Ciudadela, conduce a las casas del predio «Biniay Nor», por tierras del mismo predio y, además, tiene cedido un breve paso a pie y con caballería por el vergel de los herederos de don Juan Mir para salir al camino de los Agotars. Según el título, los titulares de esta finca están obligados a satisfacer los gastos de conservación del camino sujeto a servidumbre antes expresada, en cuanto a una tercera parte hasta las casas del predio «Biniay», y en una mitad, en cuanto al tramo comprendido desde la pared medianera de dicha finca, o sea, entre la noria y el terreno de regadío.»

«Urbana, parcela de terreno sita en el término municipal de Alayor, en la urbanización Son Vitamina del Mar. Se halla integrada por los solares números ciento treinta y dos, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento treinta y uno, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento cuarenta y cuatro; con una superficie total de cinco mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, Sur y Este, con resto de finca matriz, y por el Oeste, con el predio «San Eloy». Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 910, folio 220, finca número 5.278.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera, número 3, 3.ª planta), el día 14 de enero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del 75 por 100 del precio pactado para las fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el 75 por 100 de 3.400.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho precio de valoración, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario judicial, José María Priego Cascales.—13.423-C.

Don Joaquín García Laverna, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 28 de 1971, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña María Rosa Paricio Villén, doña Josefa Paricio Villén y don Miguel Paricio Villén, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio de tasación fijado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa compuesta de planta baja, piso alto, con tres puertas o habitaciones y cubierta de terrado, sita en esta ciudad, calle de Radas, número cincuenta y cinco, en donde tiene su fachada principal, formando esquina con la calle de Magallanes, en la que tiene otro frente. Ocupa lo edificado once metros sesenta y cinco centímetros, aproximadamente, de fachada en la calle de Magallanes y diecisiete metros noventa y dos centímetros de fachada en la calle de Radas, quedando sin edificar un pequeño espacio destinado a jardín en la parte posterior de dicha casa y punto más próximo al linde Oeste, de extensión, dicho pequeño espacio, ocho metros noventa y nueve centímetros de largo por seis metros dieciocho centímetros de ancho todo, poco más o menos. Tiene todo el terreno una extensión de seis mil setecientos cincuenta palmos, equivalentes a doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, Norte, con la calle de Radas; por detrás, Sur, en una extensión de sesenta palmos, con don José Sanromá y, en otra extensión de treinta palmos, con don Jaime Santanach o sus sucesores; por el Este, derecha, en una extensión de sesenta palmos, con la calle de Magallanes donde tiene fachada la casa que se describe, y por Oeste, izquierda, en una extensión de ciento cinco palmos, con propiedad de don Antonio Tarrés y Bosch o sus sucesores.»

Títulos: La finca descrita pertenece a los hermanos don Miguel, doña María Rosa y doña Josefa Paricio Villén por tercias e iguales partes indivisas, a saber: En cuanto a la nuda propiedad, como herederos de su madre, doña Rosa Villén de Gracia, fallecida el 6 de julio de 1950, instituidos por ésta en su último testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad, don Cruz Usatorre, el 31 de mayo de 1943, y en virtud de adjudicación a su favor otorgada en la escritura de inventario otorgada ante el mismo Notario, señor Usatorre, el 23 de enero de 1952; el usufructuario don Celestino Patricio Paricio tomó para sí el usufructo, por durante su vida, de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 622 del Archivo, libro 44 de la sección 2.ª, folio 9 vuelto, finca número 1.342, inscripción trece. Y en cuanto al usufructo, por haberse consolidado con la nuda propiedad al fallecimiento del usufructuario don Celestino Paricio Paricio, ocurrido el día 5 de octubre de 1956, según justifica con el correspondiente certificado de defunción que me exhibe y se acompañará, donde sea necesario, con la primera copia de la presente, por lo que la señora Paricio, según interviene, solicita del señor Registrador de la Propiedad se sirva hacer constar la expresada extinción de usufructo en los libros de su digno cargo.

Tasada la descrita finca en 1.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero del próximo año de 1974, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio fijado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador entiende como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinar a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, lo serán a cargo del rematante.

Que la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona litiga acogida al beneficio de pobreza.

Y para que conste y tenga la debida publicidad expido el presente en Barcelona a 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, Juan M. Torné.—8.635-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día catorce del actual mes de noviembre, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, actuando en nombre y representación de doña Carmen Infesta Argueso, contra don Manuel Moya Tortajada y don Juan Luis Sans Ruspina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 2.000.000 de pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 400.000 pesetas, fijadas para costas y gastos garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Finca.—Casa en Badalona, con frente a la calle, Carlos Piñer, donde le corresponde hoy el número 126, consta de planta baja destinada a local comercial y cinco plantas de altura; la última ático, con dos viviendas por planta cubierta de terrado. Su solar ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros cuarenta y un decímetros, de los cuales corresponden a la edificación 135 metros en la planta baja y 110,35 metros en cada una de las demás, excepción de la planta ático, que ocupa sólo 105,35 metros, todos cuadrados. Linda: frente, dicha calle; izquierda, entrando, don José Comas; derecha, sucesores de don Ramón Om, y fondo, don Francisco Ruiz y doña María García. Inscrita, en cuanto al solar, tomo 1.057 del archivo, libro 321, folio 19, finca 10.997, Registro de la Propiedad número 1. Dicha hipoteca motivó la inscripción 8.ª del tomo 1.057 del archivo, libro 321 de Badalona, folio 20, finca 10.997 del expresado Registro de la Propiedad número 1.

Que la indicada finca, por haber sido establecido en la misma el régimen de propiedad horizontal, se halla compuesta, en la actualidad, por las once entidades siguientes:

Entidad número 1.—Planta baja, local o almacén, inscrita al folio 172 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.389, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 2.—Piso 1.º, puerta 1.ª, inscrita al folio 175 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.391, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 3.—Piso 1.º, puerta 2.ª, inscrita al folio 178 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.393, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 4.—Piso 2.º, puerta 1.ª, inscrita al folio 181 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.395, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 5.—Piso 2.º, puerta 2.ª, inscrita al folio 184 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.397, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 6.—Piso 3.º, puerta 1.ª, inscrita al folio 187 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona finca número 34.399, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 7.—Piso 3.º, puerta 2.ª, inscrita al folio 190 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.401, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 8.—Piso 4.º, puerta 1.ª, inscrita al folio 193 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.403, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 9.—Piso 4.º, puerta 2.ª, inscrita al folio 199 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.405, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 10.—Piso ático, puerta 1.ª, inscrita al folio 199 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.407, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Entidad número 11.—Piso ático, puerta 2.ª, inscrita al folio 202 del tomo 1.621 del archivo, libro 659 de Badalona, finca número 34.409, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, del inmueble objeto de hipoteca, en un solo bloque y lote, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, que a efectos de primera pública subasta fué fijado en la suma de 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso 4.º del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 15 de enero del año 1974, y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.456-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue a Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona —a la que se auxilia con el beneficio de pobreza— contra don Antonio Márquez Millán, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, fijada en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de doscientas mil pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Número 1, planta baja, puerta 1.ª, vivienda que forma parte integrante de la casa número 14 de la calle del Padre Serrajordia, o Serrajordia solamente, de Viladecans; tiene su entrada por el vestíbulo principal de la casa; comprende una superficie útil de 25 metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, un dormitorio, cocina y aseo. Linda: Frente, parte con el vestíbulo de entrada y parte con la calle de su situación; izquierda, entrando, con dicho vestíbulo de entrada; derecha, vivienda puerta 2.ª de la misma planta y en parte un patio de luces; fondo, con el susodicho vestíbulo y caja de escalera; por abajo, el suelo y por arriba, el piso 1.º, 3.º Inscrita en el tomo 1.143 del Archivo, libro 104 de Viladecans, folio 52, finca 6.189, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Hospitalet (Barcelona).»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, número 1, el día 11 de enero próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario, Antonio Serrano.—8.636-E.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en los autos sustanciados en este Juzgado bajo el número 189 de 1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a virtud de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Tomás Octavio Pérez de León y su esposa, doña María Angeles Gorosábel y Garay-Olaun, vecinos que fueron de Elorrio (Vizcaya), en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados que se detallan a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero de 1974, a las diez y media de su mañana, y para tomar parte en ella se han establecido las condiciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura inferior al mismo.

b) Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deben consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. Pueden concurrir a ella los licitadores en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tengan derecho a ninguna otra, y los créditos anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará por lotes, correspondiendo a cada uno de ellos los inmuebles que se indicarán.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero.—Rústica en jurisdicción de los pueblos de Salazar y Quintana de Rueda, al sitio llamado Prado Henar y denominada «Granja de Prado Henar», que mide 33 hectáreas 22 áreas 30 centiáreas. Linda: al Norte, arroyo corriente que les separa de las fincas a las que en la concentración parcelaria se le ha asignado como números de propietarios los 323.111-973.329-1.599, 961, 338.946, 955 y 957. Este y Sur, formando línea contigua con las fincas que tienen los siguientes números de propietarios: 973 al sitio de Ciguéncia, 1.838, 345, 342 y camino, y al Oeste, arroyo. Dentro de la finca descrita existe una casa con su tejavana unida, que mide 40 pies de ancho e igual de largo y se compone de piso bajo, segundo y desván, valorada esta finca en 17.500.000 pesetas.

Lote segundo.—Local número 4.—Piso 1.º derecha de la casa número 9 de la calle Burgos, de Villarcayo, ocupa 73 metros y 58 decímetros cuadrados de superficie útil aproximada; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza; tiene asignada una cuota de 12 enteros 50 céntimos por 100 en relación con el valor total de inmueble, elementos comunes, beneficios, cargas, etc. Linda: frente, caja escalera y piso primero izquierda de esta planta; derecha entrando, solar B de Clemente Iglesias y Cirilo Callejo; izquierda, calle Burgos, y fondo, casa nú-

mero 7 de la calle de Burgos. Valorado en 250.000 pesetas.

Lote tercero.—Local número 3.—Piso bajo centro derecha de la calle número 7 de Burgos, de Villarcayo. Ocupa una superficie útil aproximada de 53 metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y solana. Linda: frente, calle Burgos; fondo, patio de la casa; derecha entrando, local derecho-derecha de la misma planta, e izquierda, portal y caja de la escalera. Tiene asignada una cuota de 6,28 céntimos por 100 en relación al valor del inmueble, beneficios, cargas, etc., y forma parte de un edificio sito en Villarcayo, con entrada por la calle de Burgos, número 7, y fachada principal a la misma. Valorado este lote en 250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.573-E.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242/1973, a instancia de la «Caja Provincial de Ahorros de Córdoba», contra doña Dolores Gil Gemes, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 16 de enero de 1974, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso-vivienda letra B., en planta séptima, de la casa número treinta de la avenida de la Virgen de Fátima, de esta capital, con superficie útil de sesenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: mirando al frente a la fachada, derecha, vuelo del resto de la finca matriz; izquierda, caja de escalera y ascensor; espalda, resto de la finca matriz, y por su frente, el letra A de la misma planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza cubierta, tres dormitorios, cocina, aseo y armario empotrado; es el número veintisiete de la escritura de división, y le corresponde una cuota en la totalidad del inmueble, ele-

mentos comunes y gastos de tres enteros siete centésimas por ciento.» Título: El de compra a don Fernando Prieto del Rosal, pendiente de inscripción, citándose, a efectos de busca, la 1.ª de la finca número 1.161, folio 25, libro 1.005, 15 de la sección 2.ª, tomo 1.113 del Registro de la Propiedad número uno de Córdoba.» Tipo de subasta, 210.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 13 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.625-3.

GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Juan Corney Viñolas y doña Carmen Vila Masagur, contra don Theodorus Adrianus Jansen Hendriks y doña Elisabeth Sahtapy, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

«Parcela de terreno sita en término de Llagostera, vecindario de Mata, de cabida 1.360 metros cuadrados, lindante: Norte, carretera de Llagostera a Caldas; Este y Sur, Juan Prats, y Oeste, viuda de Mesures, mediante torrente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.559, libro 83 de Llagostera, folio 248, finca número 3.277.

El remate tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas (1.144.300 pesetas), importe de lo que responde la finca, según la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la referida cantidad.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante está conforme y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona, 17 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—13.758-C.

GUADIX

Don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Guadix (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cobo Lechuga, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Guadix (Granada), nacido el día 8 de marzo de 1913, casado con doña Mercedes Fernández Serrano, mayor de edad y vecina de Guadix; cuyo expediente ha sido instado por su citada esposa, haciéndose constar que el señor Cobo Lechuga en el mes de febrero de 1937 fué movilizado para tomar parte en la Guerra de Liberación, ausentándose de su domicilio, y hasta la fecha no ha tenido noticia alguna del mismo, aunque llegó a su conocimiento de que falleció en el frente a poco de partir, en abril o mayo de dicho año 1937.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadix a 6 de septiembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.472-C.
1.ª 26-11-1973

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos registrados bajo el número 135 de 1973, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Puche, en nombre de don Emilio Molina Morales como Administrador único de «Molimar, S. R. L.», contra don Luis Soto Millán, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Puche, en nombre de don Emilio Molina Morales, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, en su calidad de Administrador único de «Molimar, S. R. L.», defendido por Letrado en ejercicio, contra don Luis Soto Millán, mayor de edad, casado, empleado, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía sobre resolución de contrato de compra venta y otros extremos y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Emilio Molina Morales, como Administrador único de la Sociedad «Molimar, S. R. L.», contra don Luis Soto Millán, debo declarar y declaro:

Primero.—Resuelto el contrato de compra venta hecho por escritura pública del piso o vivienda quinto derecha letra A, de la casa número 1 de la sexta unidad del poblado o colonia de San Nicolás, de Villaverde, Madrid.

Segundo.—El derecho del comprador demandado a percibir las cantidades que tenga entregadas a cuenta del precio, debiéndose determinar el importe en ejecución de sentencia.

Tercero.—Que el comprador viene obligado a restituir la cosa vendida a don Emilio Molina Morales, en su calidad de Administrador único de la Sociedad «Molimar, S. R. L.», promotora de las construcciones y vendedora del piso de autos, y que por tal rescisión deberá ser requerido el demandado para que desaloje la vivienda de autos y la ponga a disposición del demandante dentro del término legal, con los apercibimientos que procedieran.

Cuarto.—Condenando al demandado don Luis Soto Millán a estar y pasar por las precedentes declaraciones y a su cumplimiento, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Luis Soto Millán le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos si no se solicita, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado»

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Soto Millán, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid a 18 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.446-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y en virtud de providencia dictada en el

dia de hoy en el expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo, e inscripción de mayor cabida, seguido bajo el número 316 de 1973, a instancia de doña María Luisa Hernández Montero, representada por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, con relación a la finca siguiente, según la inscripción registral:

«Tierra en término de Fuenlabrada, al sitio de Mataperra, de caber dos fanegas seis celemines y seis estadales, equivalentes a ochenta y seis áreas setenta centiáreas. Linda: al Saliente, don Gabriel Montero; mediodía, herederos de Santiago Verde; Poniente, herederos de Silveria González, y Norte, el Prado.» Inscrita a nombre de doña Fausta Montero y Montero en el Registro de la Propiedad de Getafe I, al tomo 789, folio 200, finca número 4.700, inscripción cuarta. Y actual—según la solicitante—: «Superficie 11.267,45 metros cuadrados, polígono 7 de Fuenlabrada, parcela 155, situada al pago o paraje Rotura Segunda, y lindante: al Norte, con tierras del Ayuntamiento de Fuenlabrada; al Este, herederos de Melitón Montero y G.^o del Valle; al Sur, Rufino de Mingo y Antonio Perlado, y al Oeste, herederos de Andrés González-Escobar, cédula de propiedad a nombre de doña María Luisa Hernández Montero.»

Se ha acordado citar a los desconocidos herederos o causahabientes de don Andrés González Escobar y de don Melitón Montero, como titulares de las fincas colindantes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, ante dicho Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de octubre de 1973.—V.^o B.^o, el Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.452-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 338/1973, a instancia de doña Tomasa Martín Fernández, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Soledad Michelena Orueta, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta la finca hipotecada, objeto de este procedimiento, que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de subasta

«Casa en Madrid, y su calle de Malasaña, señalada con el número 31 moderno, 21 antiguo con vuelta a la de Monteleón, por donde está señalada también con el número nuevo de orden, manzana 495 del antiguo casco de Madrid, barrio de Daoiz distrito judicial y municipal antes de Chamberí, hoy de la Universidad, comprendida en la 1.^a sección del Registro de la Propiedad de Occidente. El solar sobre el que se ha llevado a efecto su construcción afecta en su proyección horizontal la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, o sea, su fachada a la calle de Monteleón, 24 metros; el segundo, fachada a la calle de Malasaña, 20 metros 80 centímetros, el tercero, medianería derecha, 23 metros 50 centímetros, y finalmente el cuarto que cierra el sitio constituye la medianería izquierda y mide 20 metros 40 centímetros. Las cuatro líneas descritas comprenden una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y cinco centímetros de otro, la fachada de Monteleón mira al Este y linda con la vía pública. La fachada a la calle Malasaña linda con la vía pública y mira la Norte. La medianería derecha mira al Oeste y linda con la casa propiedad de don Esteban Basava y la medianería izquierda al Sur, linda contra casa propiedad al parecer de don Esteban Basada. Ese inmueble consta de cuatro plantas estando distribuida la baja en tiendas y cuartos de vivienda, y las otras tres en cuatro cuartos de vivienda cada una.

Inscrita en el Registro Civil, digo, de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 214, folio 118, finca 784, inscripción 13.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.613-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 453 de 1968, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Angel Pérez Méndez y doña Petronila Fernández García, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca embargada e hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Piso primero derecha subiendo por la escalera, tipo «A», segunda planta, de la casa señalada con el número 1 o del lado Sur, del bloque número 1 del grupo de viviendas denominadas «Residencia Miramar», sito en el término municipal de Laredo de San Lorenzo o Alameda, que ocupa una superficie bruta de 100 metros y 61 decímetros cuadrados y útil de 80 metros y 29 decímetros cuadrados. En el título por error se ha señalado a este piso el tipo «B» y una superficie bruta de 98 metros 89 decímetros cuadrados. Consta esta vivienda de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, estancia, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y solana cubierta, y linda: por su frente al Este, con aires de jardín del piso bajo; por su espalda, al Oeste, con aires sobre zona verde común; al Norte, con divisoria del piso primero izquierda número 4 correlativo legal, y al Sur, con muro de empuje del bloque que da a terreno de don Rafael González Llamas. Representa el 10,37 por 100 de la totalidad del inmueble de que forma parte y parti-

cipa en los elementos y gastos comunes del mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, folio 20, tomo 236, libro 55 del Ayuntamiento de Laredo, finca 6.070.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.^o, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 27 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 119.040 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de pres. amo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la escritura de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1973.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 7 de noviembre de 1973.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.599-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 167 de 1973 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castillo, contra la «Compañía General de Edificaciones, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 500.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid, Puerta de Hierro, casa marcada con el número 33 de la avenida de Miraflores, clonía Puerta de Hierro, antes término de Fuencarral, hoy Madrid; consta de planta baja y mide una superficie edificada de cuatrocientos noventa metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto de dos mil setecientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados a jardín. Linda: Norte, en línea quebrada de veintiséis metros ochenta centímetros, veintinueve metros cuarenta centímetros, cuarenta y cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de «Inmobiliaria Alcázar»; Este, con la avenida principal en construcción de treinta y seis metros cuarenta centímetros; Sur, en línea quebrada de cuarenta y siete metros ochenta centímetros, dieciséis metros setenta centímetros y cuarenta metros, con terrenos propiedad de «Inmobiliaria Alcázar»; y Oeste, en línea de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con tapia del monte del Pardo.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, finca número 4.315.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de General Castaños, número 1, piso 1.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 20 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1973.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V. B.º, el Juez de Primera Instancia.—3.616-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 156 de 1971 procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Gómez Díaz en representación de doña Juliana Sainz Sánchez, vecina de Madrid, contra don Leandro Ramos García, de la misma vecindad, sobre reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria constituida en escritura de 4 de julio de 1968 ante el Notario de Madrid don Luis Hoyos de Castro.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública por tercera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas para garantizar dicho préstamo, que se describen así:

En Madrid. «1.—Local número uno o nave industrial número uno de la calle de Saturnino Morán, número ocho de esta capital. Tiene su puerta de entrada por dicha calle y otra accesoria por el portal de la finca. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el portal de la casa, caja de escalera y patio de la finca; por la izquierda, con finca de don Rafael Cortés, y por el fondo, con la nave industrial número dos de la finca, de donde ésta forma parte. Ocupa una superficie aproximada de 35 metros 95 decímetros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de 11 por 100 en el valor total de la casa e igual participación le corresponderá en los elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 61, finca número 22.969, inscripción 2.ª, y la hipoteca 3.ª

2.—«Local número dos o nave industrial número dos de la calle de Saturnino Morán, número 8, de esta capital. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando el patio de la misma a través de

una escalera. Linda: por su frente, con la nave número uno, patio de la casa y vivienda semisótano; por la derecha, entrando, con finca de don Eduardo González; por la izquierda, con la de don Rafael Cortés, y por el fondo, con terrenos del señor Pando. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de 13 por 100 en el valor total de la casa e igual participación le corresponderá en los elementos comunes.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 66, finca número 22.971, inscripción 2.ª, y la hipoteca inscripción tercera.

El valor de las fincas fué pactado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, en la cantidad de doscientas mil pesetas cada una.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la misma, sin sujeción a tipo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero próximo y hora de las once.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del valor de las fincas fijado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1973.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.600-3.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barrera, Magistrado Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovido por la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, contra don Joaquín Jiménez García, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente finca:

«Casa en Orihuela, calles del paseo de los Andenes y del Limón, sin número de policía, con una superficie edificada total de mil quinientos sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, salvo los treinta metros cuadrados que se destinan a patio. Linda: Norte, solar de Luis Meseres Garrida; Sur, calle del Limón; Oeste, paseo de los Andenes, y Este, solar de Manuel Canales Ortuño. Consta de planta baja con una vivienda de tercera categoría, trastienda y un almacén en bajos; la planta primera con dos viviendas, y las plantas segunda y tercera cada una con tres viviendas; estas viviendas, ocho, son de primera categoría, tipos A, B, C y D, y la planta de terrazas con cuatro trasteros lavaderos. Cada categoría de tipo de viviendas tiene la superficie y distribución que la Ley les señala.» Inscrita en el tomo 269 del archivo, libro 203 de Orihuela, folio 206 vuelto, finca número 21.430, inscripción segunda.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día nueve de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de seis millones setenta y tres mil cincuenta pesetas, en que fué tasada la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que los autos y los títulos de propiedades, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.360-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina que se tramitan en este Juzgado, con el número 132 de 1971, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Salvador Marcos Torres y doña Angela Gallego Sainz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de quince días, la siguiente finca hipotecada en los presentes autos:

«En Burgos.—Edificio de planta baja, cuatro pisos y un ático, que se destina a hotel de viajeros, radicante en dicha ciudad, en la calle de Santa Clara, señalada con el número 30 que ocupa una superficie de 285 metros y 20 centímetros cuadrados, de los cuales 190 están edificados y el resto, o sea, 95 metros y 20 decímetros cuadrados se destinan a patio, pabellón unido y carboneras; linda toda la finca: por su frente, que es el Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 500 metros 30 centímetros, con la calle de Santa Clara; por su derecha, entrando, que es el Oeste, con casa chalé de don Francisco García Lemana, cuya pared se considera medianera; por la espalda o Sur, con casa de don Policarpo Casado y patio formando línea de dicha casa y huerto de las Monjas de Santa Clara, cuya pared es medianera, y otra finca del señor Marcos, y por la izquierda, entrando, al Este, con finca procedente de división, destinada hoy a pasadizo o túnel, y este pasadizo a su vez, con casa de don Anastasio Grijelmo y otros. Consta, como antes se dice, de planta baja, cuatro pisos y ático, con una superficie edificada de 190 metros cuadrados cada una de sus plantas o pisos, ya que, aunque el piso ático se remata en toda su línea de la fachada principal y parcialmente en la fachada trasera del patio, la realidad es que como estas zonas remitidas están destinadas a terrazas utilizables, se puede considerar íntegramente dicha superficie como edificada.» Inscrita a hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 1.951, libro 169, folio 193, finca 15.112, inscripción octava de constitución y décima de edificación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia del Juzgado de igual clase de Burgos, el día 31 de enero de 1974, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo fijado para la subasta es el de un millón doscientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Que, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Las consignaciones del precio se verificarán a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.618-1.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y Secretaría del que refrenda, con el número 150/1973, se tramita, a instancia de doña María González Soler, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Rico Rebollo, de setenta y un años actualmente, hijo de José y Remedios, natural de Málaga, lo que se hace público a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 12 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.659-E.
1.ª 26-11-1973

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 144 de 1973, a instancia del Procurador don Andrés Sevilla Cascales, en nombre y representación de don Juan Guerrero García, para la efectividad de dos créditos con garantía hipotecaria, ascendentes el primero de ellos a 350.000 pesetas y el segundo a 400.000 pesetas, que hacen el total de 750.000 pesetas que se reclaman en concepto de deuda municipal, más pesetas 85.000 para costas y gastos del primero de los préstamos y 100.000 pesetas por el segundo préstamo, siendo deudores doña Ana Rubio Guillén y su esposo, don José Andrés Méndez Vivanco; y en cuyos autos se sujetó a embargo, como de la propiedad de los referidos deudores, los siguientes:

•Un trozo de tierra o finca con proporción de riego, con diferentes arboles frutales, situada en el término municipal de Totana, paraje o partido de Las Flotas de

los Alamos y Charcos de Román; que tiene de cabida cinco hectáreas noventa áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y diez celemines; que linda: Norte, José Antonio Martínez, camino de la Casa Lupia por medio, Alejandro Martínez Martínez, Francisco Cánovas, Mariano Molina, Juan Domingo Martínez Martínez y Antonio López Cánovas; Sur, herederos de don Cosme Cánovas Parra, Virgilio Cánovas Martínez y Juan Romera Crespo, camino de servidumbre, Juan Bautista López Martínez y resto de la finca que se reservan los vendedores; Este, Alejandro Martínez Martínez, Virgilio Cánovas Martínez, Juan Romera Crespo, Alfonso Romera González, Dolores Fernández Bernal y resto de la finca matriz, y Oeste, José Antonio Martínez, Juan Arias Martínez, herederos de don Juan Bautista Cánovas, Mariano Molina, Virgilio Cánovas Martínez y Juan Romera Crespo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.051 del archivo, libro 394 de dicha ciudad, folio 242, finca 26.469, inscripción primera.

En los referidos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública primera subasta por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de hipoteca de 600.000 pesetas, el inmueble anteriormente relacionado, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 25 de enero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.629-3.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos que conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado, bajo el número 162/1973, a instancia del Procurador don Andrés Sevilla Cascales, en representación de don Antonio fiesta Capllonch y esposa, doña Carmen González Díaz, vecinos de Palma de Mallorca, contra doña Providencia Guillén Pérez, residente en Totana, desvío uno, he acordado a solicitud del actor, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Un trozo de tierra en blanco, con proporción de riego en término de Totana, partido de los Charcos y Charcos de Román, que tiene de cabida 30 áreas 54 centiáreas, igual a seis celemines, que linda: Norte, Antonio Cánovas; Sur, Este y Oeste, Alfonso Martínez Cánovas. Dentro de los límites de esta finca, existe un pozo para la extracción de aguas para riegos, todo ello dentro de una pequeña caseta y tres naves. Responde en la hipoteca de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, 116.000 pesetas de intereses y 350.000 que se presupuestan para gastos y costas, en su caso.

Título: El de compra a don Cristóbal Mota de Oliva, en escritura de 17 de julio de 1969, ante el Notario de Totana, don José Luis Mico Argiles. El dominio anterior está inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 328, folio 239, finca número 23.283. La escritura de constitución de hipoteca lo fue en el mismo Registro, tomo 879 del archivo, libro 238 de Totana, folio 239, vuelto, inscripción novena.

Y para que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el día quince de enero próximo (1974), a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—3.627-3.

SALAMANCA

Padecido error en la inserción del anuncio del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1973, página 22534, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición primera, donde dice: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, ...», debe decir: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, ...».

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 294 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de San Sebastián», representado por el Procurador don Luciano Ormaechea Irazoz, contra «Pizarrerías Sarasola S. A.», con domicilio en Isasondo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados y especialmente hipotecados, consistentes en:

•Casa llamada «Fernando-enea», con su huerta jardín, destinados a oficinas y viviendas del Director, señalada con el número diez de la carretera, jurisdicción de Isasondo. La casa consta de planta baja, dos pisos altos y desván y linda: Derecha entrando, con fuente pública y camino; izquierda, terreno del Conde de Villafranca, y espalda, huerta. Esta huerta. Esta huerta accesoria linda, Norte y Este, camino a la Iglesia; Sur, la casa, y Oeste, terreno de Conde de Villafranca, hoy del señor Sarasola. Mide la casa doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. En el Registro aparece la casa con

una área setenta y cinco centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados, y la huerta con tres áreas dieciocho centiáreas treinta y cinco decímetros cuadrados. Esta diferencia se debe a la ampliación del edificio sobre la huerta.»

Valorada dicha finca, en la escritura de hipoteca, para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Se hace constar: Que el acto de la misma tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se han señalado las doce horas del próximo día diecisiete de enero venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho inmueble sale a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los posibles licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a 15 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.422-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 52/1973, seguido en este Juzgado por doña Berta y doña Julieta Jiménez Quintanilla, contra don Manuel Sanjuan Lozano, se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día veintidós de enero de 1974 a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 150.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicha subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

Edificio en la Villa de Camas, al sitio de la Pañoleta, barriada de Gaviño, con frente a la calle San Juan de Aznalfarache, esquina a calle Ginés, sin número de gobierno; consta de dos plantas con varias viviendas y un local comercial en la esquina de ambas calles; se está construyendo sobre la parcela de terreno número 255 y 256 del plano de parcelación de la Haza llamada del Perdigón, y mide una superficie de 495 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle San Juan de Aznalfarache, a la que tiene 27 metros; por la derecha, con la parcela número 257; por la izquierda, con la calle Ginés, en línea de 19 metros, y por el fondo, con la parcela 258, en línea de 25 metros.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.628-3.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 300/1971 autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», representada por el Procurador señor Garica-Reyes, contra Manuel González López, en reclamación de 864.514,45 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta. Y los títulos de propiedad, consistentes en los autos y certificación que obra unida a los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Bienes objeto de subasta

A) Vivienda en primera planta alta; su puerta a la escalera es la número dos del edificio en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Está distribuida en varias dependencias para ser habitada. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Su cuota de participación, en relación al total edificio, es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Garantía al folio 193, tomo 788, libro 192 de Gandía, finca número 21.955, inscripción 1.ª

B) Vivienda en cuarta planta alta; su puerta a la escalera es la número siete, del edificio en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Está distribuida en varias dependencias para ser habitada. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Su cuota de participación, en relación al total edificio, es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Gandía al folio 203, tomo 788, libro 192 de Gandía, finca número 21.955, inscripción 1.ª

C) Vivienda en quinta planta alta; puerta a la escalera número nueve del edificio sito en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Su cuota de participación, en relación al total edificio, es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al folio 207, tomo 788, libro 192 de Gandía, finca número 21.959, inscripción 1.ª

Las tres fincas descritas forman parte del edificio sito en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4.

Valoradas las trescientas en novecientas dieciséis mil (916.000) pesetas.

Dado en Valencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—8.658-E.

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra los consortes don José Mora Collado y doña Domitila Roberto Luján, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, y precio de 162.875 pesetas, fijado en la escritura base, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Local comercial, en planta baja, letra A, con cuatro puertas de acceso desde la vía pública, fachada a la calle de Moraira; con una superficie de 85 metros 80 decímetros cuadrados. Lindante: frente, calle Moraira; izquierda, caja escalera, y derecha y fondo, los generales del edificio, sito en Valencia, poblado Nazaret, calle Moraira, número 6. Módulo 13 enteros por 100. Inscrita en el Registro de Oriente al tomo 894, libro 187 de la sección tercera de Ruzafa, folio 149, finca 15.810-1.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de enero de 1974, a las doce horas; no admitiéndose postura inferior al tipo señalado anteriormente; debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo; los autos y certificado del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 14 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario, José María Rosa Alcón.—8.629-E.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia número 3 de Valladolid, en el proceso artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 412/72, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca», contra don Ricardo

Izquierdo Espinar, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado.

Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra C del inmueble sito en calle Puente Colgante, número 24, de esta ciudad, y con el número 17 de orden. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: frente, con pasillo, caja de escalera y piso letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda, con calles Puente Colgante y Magallanes, y fondo, con calle Magallanes. Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día 18 de enero de 1974, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que

servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, que antes se expresa, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid a 12 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario. 8.574-E.

Don Luis Alonso Torres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas 125.000 de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado por dicho deudor y que es el siguiente, bajo la advertencia y prevenciones que luego se dirán:

Finca objeto de subasta

Planta séptima, vivienda señalada con la letra A y con el número 37 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con calle de Puente Colgante;

izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra D, y fondo, con edificio número 22 de la calle de Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle del Puente Colgante de esta ciudad. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 58.988, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid a 12 de noviembre de 1973.—El Juez, Luis Alonso.—El Secretario.—8.575-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Martorell (Barcelona).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General del día 14 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Martorell (Barcelona), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 38.240.595,95 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente, don José Vallina Llorián, de Oviedo, plaza Carbayón, 6, por la cantidad de 35.181.348,28 pesetas, con baja sobre el presupuesto de contrata del 8 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 1.562.140 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—8.985-A.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Falset (Tarragona).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 14 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Falset (Tarragona), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 11.611.478,44 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, don José Vallina Llorián, de Oviedo, plaza Carbayón, 6, por la cantidad de 11.147.019,31 pesetas, con baja sobre el presupuesto de contrata del 4 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 475.198 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se pu-

blica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—8.986-A.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Villarejo de Fuentes (Cuenca).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 14 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Villarejo de Fuentes (Cuenca), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante pesetas 5.569.821,10, resultó adjudicatario, provisionalmente, don Felipe Casas Honra, de Puebla de Almoradiel (Toledo), por la cantidad de 5.568.430 pesetas, con baja sobre el presupuesto de contrata del 0,024976 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de pesetas 228.774, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.